

Permanent Mission of Venezuela

Agradecemos la celebración de esta 13ª sesión del Foro sobre las Cuestiones de las Minorías del Consejo de Derechos Humanos. Reiteramos nuestro apoyo a este importante mecanismo del Consejo.

Nos preocupa gravemente la intensificación de los mensajes de odio, la retórica xenófoba y la incitación al odio hacia las minorías en el mundo, y por el auge de los movimientos extremistas y los partidos políticos con ideologías neonazis y de extrema derecha, los cuales ponen en peligro los logros alcanzados en la protección de los derechos humanos de estos grupos vulnerables.

Lamentamos que la Sra. Agustina del Campo, profesora de la Universidad de Palermo, se haya referido a mi país como ejemplo en su ponencia como resultado del manejo de información tergiversada por su parte. En Venezuela, el Plan de la Patria 2019-2025 contempla entre sus objetivos la consolidación de la visión de la heterogeneidad y diversidad del Estado venezolano, bajo el respecto e inclusión participativa y protagónica de todas las personas pertenecientes a minorías, en concordancia con nuestro [¿?] constitucional.

A su vez, la Constitución venezolana establece que toda persona tiene derecho a expresar libremente sus pensamientos, sus ideas, sus opiniones, mediante cualquier forma de expresión y de hacer uso para ello de cualquier medio de comunicación y difusión, incluyendo la internet y las redes sociales y que puede establecerse censura sin más limitaciones que las establecidas en la Constitución y la ley, como la prohibición constitucional de la propaganda de guerra, los mensajes discriminatorios y los que promuevan la intolerancia religiosa.

En este sentido, el pueblo venezolano cuenta con la Ley Constitucional contra el Odio, por la Convivencia Pacífica y la Tolerancia, la cual tiene por objeto generar las condiciones necesarias para promover y garantizar el reconocimiento de la diversidad, la tolerancia y el respeto recíproco, así como para prevenir y erradicar toda forma de odio, desprecio, hostigamiento, discriminación y violencia. Esta ley prohíbe expresamente la difusión de mensajes a través de las redes sociales y medios electrónicos que inciten al odio nacional, racial, étnico, religioso, político, social, ideológico y de cualquier otra naturaleza que constituya incitación a la discriminación, la intolerancia o la violencia, en especial contra los grupos vulnerables.

Debemos seguir avanzando en la promoción y protección de los derechos humanos, poniendo especial énfasis en la protección de las personas pertenecientes a los grupos vulnerables. Muchas gracias.